

Gasto privado

Foro Economía Regional.
Segovia 12-nov-2013

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
Dirección General de Fondos Comunitarios.

2007-2013:

- El art. 53.1 del Reglamento 1083 permite calcular la contribución de los Fondos bien sobre el total de los gastos subvencionables (tanto públicos como privados) o bien sobre el gasto público subvencionable.
- En todos los Programas Operativos aprobados para España dentro del periodo actual, la contribución del FEDER se calcula actualmente en relación con el gasto público subvencionable.

2014-2020:

Art 110 RDC. Determinación de las tasas de cofinanciación

1. En la decisión de la Comisión por la que se adopte un programa operativo deberán fijarse la tasa de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos **para cada eje prioritario**.
- 2 En la decisión de la Comisión se indicará si la tasa de cofinanciación **para cada eje prioritario** se aplicará:
 - a) al gasto total subvencionable, tanto público como privado; o
 - b) al gasto público subvencionable.

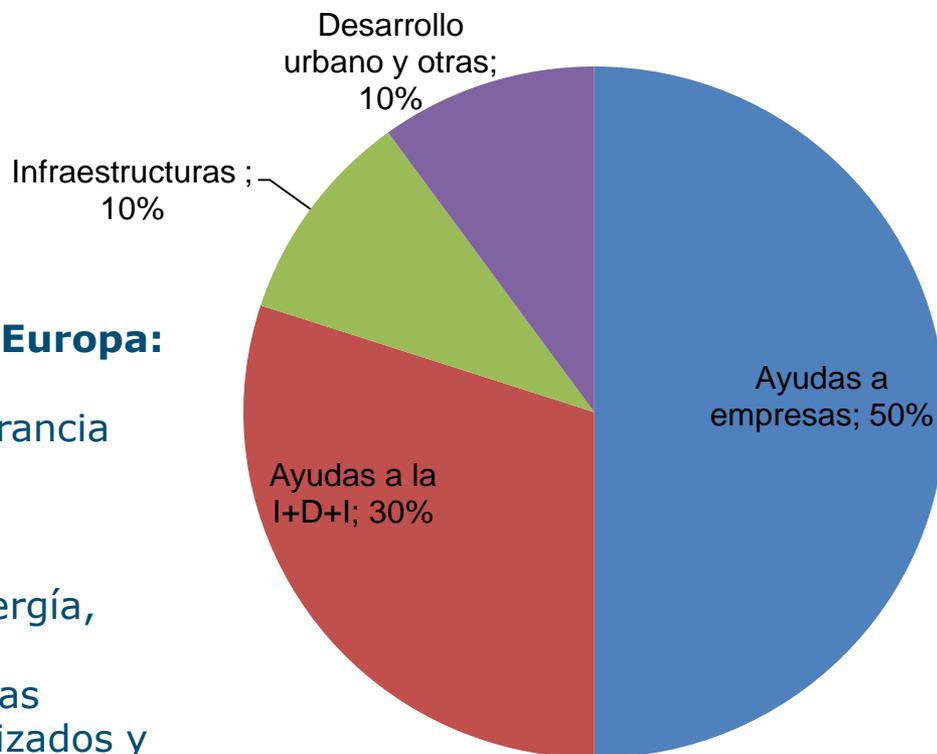
Gasto total	Gasto público
Ventajas	Ventajas
<ul style="list-style-type: none"> • Menor carga para el presupuesto público. • Amortigua el impacto de las restricciones presupuestarias. • Permite atraer inversión privada. • Permite una ejecución más rápida. 	<ul style="list-style-type: none"> • El compromiso financiero público es clave para el éxito de muchas actuaciones. • En general, el gasto público es más estable que el privado. • Es más clásica y sencilla de implementar.
Inconvenientes	Inconvenientes
<ul style="list-style-type: none"> • Reintegro de gasto privado en caso de correcciones financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si sólo hay recursos públicos, se podría tender a concentrar los Fondos en prioridades públicas distintas del desarrollo de empresas.

Para el periodo 2007-2013, la Comisión europea calcula que el 87% de la contribución nacional de los diferentes Estados corresponde a gasto público (125.500 millones de €), mientras que el 13% (18.700 millones) corresponde a gasto privado.

En términos relativos (en términos de gasto privado respecto de la contribución nacional total), en Portugal representa el 38%, en Francia el 27% y en Alemania el 27%.

Tipología de actuaciones cofinanciadas en Europa:

- Ayudas a empresas. Alrededor del 50%. En Francia esta tipología representa más del 60% de la contribución nacional.
- Ayudas a la I+D+I. Alrededor del 30%.
- Inversión en infraestructuras (Transporte, energía, medio ambiente y banda ancha). Representa alrededor del 10%. En este apartado se dan las mayores diferencias en cuanto a modelos utilizados y en el caso de algunos países es muy alta (Polonia).
- Desarrollo urbano y otras.





En noviembre de 2012 (Foro de Toledo) se constituyó un grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas sobre gasto privado.

Desde el punto de vista del impacto económico y de la experiencia en otros países, se considera que las tipologías más adecuadas para aplicar el sistema de costes totales son las siguientes:

1. Las ayudas a empresas (incluyendo I+D+I).
2. La participación público-privada (PPP) en infraestructuras y desarrollo urbano.
3. Los instrumentos financieros son también adecuados y transversales a estas dos tipologías mencionadas anteriormente.
4. Las ayudas que no puedan considerarse ayudas de Estado, tales como a fundaciones sin ánimo de lucro en determinadas condiciones y casos concretos.

Método de cálculo de la contribución comunitaria.

Art. 77 del R-1083 y nota del COCOF /09/0036/01, dice que la contribución de los Fondos reembolsados por la Comisión estará limitada a la contribución pública.

Ejemplo: Supongamos el caso de un régimen de ayudas de Estado y que un Organismo intermedio (Ministerio o Consejería) concede subvenciones del 25% a empresas que realizan un gasto de 200 y una convocatoria de ayudas a Universidades públicas por un importe de 300. La tasa del eje es del 80%.

Declaración de gastos por eje prioritario.

Eje prioritario	Base de cálculo de la contribución comunitaria (pública o total)	Importe total de los gastos subvencionables abonados por los beneficiarios	Contribución pública correspondiente
	Público	50	50
	Público	300	300

La ayuda de Estado es de $200 \times 25\% = 50$ M€.

Si utilizamos sistema de costes públicos, el retorno total sería $350 \times 80\% = 280$ M€.

Declaración de gastos por eje prioritario.

Eje prioritario	Base de cálculo de la contribución comunitaria (pública o total)	Importe total de los gastos subvencionables abonados por los beneficiarios	Contribución pública correspondiente
	Total	200	50
	Total	300	300

Si utilizamos sistema de costes totales y aplicamos la tasa del 80%, el retorno teórico sería $500 \times 80\% = 400$ M€. Pero el límite o techo son los 350 M€ de contribución pública.

Luego el retorno de los Fondos en el caso de utilizar costes totales sería un **25% superior** en este caso (tasa del eje 80%).

Ventajas desde el punto de vista de la gestión:

- Acelerara la ejecución.
- Amortigua las restricciones presupuestarias (el coste público puede ser cero).
- Puede atraer inversión privada.
- Resulta más favorable en regiones con tasa más baja.
- Puede haber una tasa más baja, pero hay una tasa mínima para que sea más favorable que el sistema de costes públicos.
- Hay un mix adecuado mezclando gasto privado y gasto público.

Para evitar en la media de lo posible **problemas de gestión**, la propuesta es tomar las siguientes medidas:

- La empresa no debería recibir directamente Fondos europeos. Los flujos financieros directos de los Fondos sólo se establecerían con el Organismo público. El Organismo público certificaría el coste total (aportación privada y la aportación pública en su caso). Esta operación debe ser transparente para la empresa.
- La ayuda pública tiene que seguir siendo abonada con carácter previo a la solicitud de reembolso a la Comisión. No obstante, pueden utilizarse sistemas de anticipos.
- El Organismo intermedio debe tener capacidad para hacer frente a decisiones de correcciones financieras, especialmente al final del periodo. Entre ellas, correcciones a tanto alzado.

Simulación para el total del periodo

Conver. pura	Gasto s.c. público	Gasto s.c. costes totales	Ayuda s.c. público	Ayuda s.c. costes totales	Incremento	% CP/CT	Tasa teórica	Tasa real
FT	1.967.399.497	3.540.233.717	1.573.919.598	1.967.399.497	393.479.899	25%	80%	56%
FT+POEC	3.379.333.695	4.952.167.915	2.703.466.956	3.379.333.695	675.866.739	25%	80%	68%

Compet (*)	Gasto s.c. público	Gasto s.c. costes totales	Sistema coste público	Sistema coste total	Incremento	% CP/CT	Tasa teórica	Tasa real
FT	449.691.298	1.165.603.470	224.845.649	449.691.298	224.845.649	100%	50%	39%
FT+POEC	449.691.298	1.165.603.470	224.845.649	449.691.298	224.845.649	100%	50%	39%

(*) En competitividad el POEC no tiene actuaciones.

FT= P.O. Fondo Tecnológico.

POEC= P.O. Economía del Conocimiento.

CP/CT = incremento retorno del sistema de costes totales respecto del sistema costes públicos

Tasa real = ayuda / gasto elegible

- Propuestas a la Comisión (Comité de seguimiento y vía SFC):
 - Aplicar el sistema de costes totales al PO FT.
 - Aplicar el sistema con efecto retroactivo.
 - Modificar el PO y el Plan financiero.
 - Analizar la posibilidad de fusionar POFT y POEC (no aceptado).

Nuevo plan financiero



5.2 PLAN FINANCIERO PARA TODO EL PERIODO 2007-2013

Pág. 1 de 1

Programa operativo: PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS - FONDO TECNOLÓGICO
 Referencia de la Comisión: 2007ES16UPO001

Ejes prioritarios	Fondo	Financiación comunitaria (a)	Financiación nacional (b)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Financiación total e=(a+b)	Tasa de cofinanciación f=(a/e)
				Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)		
TOTAL		2.248.456.484	730.748.539	230.204.744	500.543.795	2.979.205.023	75,47%

Gracias por su atención

Luis Prieto Cuerdo
LPRIETOC@sepg.minhap.es
www.minhap.gob.es